

# ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

## OBJETO DEL CONTRATO:

1. REASFALTADO CALLE CUENCA DESDE CALLE ESMERALDAS HASTA LÍNEA FERREA, BARRIO CENTRO, PARROQUIA EL QUINCHE Y
2. REASFALTADO CALLE AMBATO DESDE LÍNEA FÉRREA HASTA TRONCAL DE LA SIERRA E35, BARRIO CENTRO, PARROQUIA EL QUINCHE.

CÓDIGO DEL CONTRATO: MCO-AZT-012-2022

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de diciembre del año 2022, en la Administración Zonal Tumbaco (AZT), quienes suscriben la presente Acta, por la Entidad Contratante: Ing. Juan Carlos Ramos Campoverde, Administrador del Contrato; Arq. Erika Paola Villavicencio, como técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del Contrato delegada por el señor Abg. Pablo Andrés Játiva Moya, Administrador Zonal Tumbaco, mediante memorando número **Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2022-1116-M** de fecha **07 de noviembre del año 2022**; como fiscalizador el señor Ing. Milton Rolando Angamarca Tene, notificada mediante Memorando Nro. **GADDMQ-AZT-2022-0735-M**, de fecha **31 de octubre del año 2022**, y la señora Ing. Tatiana Carolina Gómez Gómez, Contratista Adjudicada, como lo establece el Capítulo VI de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Capítulo VI de su Reglamento, se constituyen en el lugar objeto del contrato con el fin de dejar constancia de la RECEPCIÓN PROVISIONAL de las siguientes obras: **“REASFALTADO CALLE CUENCA DESDE CALLE ESMERALDAS HASTA LÍNEA FERREA, BARRIO CENTRO, PARROQUIA EL QUINCHE y REASFALTADO CALLE AMBATO DESDE LÍNEA FÉRREA HASTA TRONCAL DE LA SIERRA E35, BARRIO CENTRO, PARROQUIA EL QUINCHE”**, por lo cual convenimos en suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Provisional, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- **“42. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZT-UCC-2022-0036-M, de fecha 17 de octubre de 2022, la presidenta de la Comisión Técnica, remite a la máxima Autoridad, la recomendación de adjudicación del proceso MCO-AZT-012-2022 a la proveedora Gómez Gómez Tatiana Carolina con RUC: 1721079315001y posterior firma del contrato correspondiente, ante lo cual es importante resaltar que todo el procedimiento pre contractual, lo realiza la Comisión Técnica legalmente constituida y que, las decisiones que se expresan en las actas antes descritas, son realizadas bajo estricta y exclusiva responsabilidad de los intervinientes, siendo la Comisión Técnica y Secretario, como delegado de Compras Públicas, de conformidad a lo**

**determinado en el artículo 99 de la Ley de Contratación Pública, por lo que esta Autoridad, no es responsable de las mismas”.**

- Con Memorando Nro. **GADDMQ-AZT-UOP-2022-0292-M**, con fecha **08 de diciembre del año 2022**, suscrito por el señor Ing. Milton Rolando Angamarca Tene, Jefe de la Unidad de Obras (E), Administración Zonal Tumbaco, remitido para el señor Ing. Juan Carlos Ramos Campoverde, Servidor Municipal Nro. 9, Administración Zonal Tumbaco, con asunto: RECEPCIÓN PROVICIONAL DEL CONTRATO MCO-AZT-012-2022, documento en el cual se hace mención a lo siguiente: **“(…) solicito se conforme la respectiva comisión y se programe la recepción provisional de la misma, en su calidad de Administrador de contrato del proceso antes mencionado”**
- Mediante Memorando Nro. **GADDMQ-AZT-UOP-2022-0293-M**, con fecha **08 de diciembre del 2022**, suscrito por el señor Ing. Juan Carlos Ramos Campoverde, en calidad de Administrador de Contrato del referido proceso, remitido hacia: la señora Arq. Erika Paola Villavicencio Rueda, en calidad de Técnica No Interviniente, el señor Ing. Milton Rolando Angamarca Tene, en calidad de Fiscalizadora de la obra y la señora Ing. Tatiana Carolina Gómez Gómez, Contratista Adjudicada, con asunto: CONVOCATORIA RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO MCO-AZT-012-2022: **REASFALTADO CALLE CUENCA DESDE CALLE ESMERALDAS HASTA LÍNEA FERREA, BARRIO CENTRO, PARROQUIA EL QUINCHE y REASFALTADO CALLE AMBATO DESDE LÍNEA FÉRREA HASTA TRONCAL DE LA SIERRA E35, BARRIO CENTRO, PARROQUIA EL QUINCHE**, en el cual se hace mención textualmente a lo siguiente: **“(…) Con estos antecedentes, me permito informarles que la fecha para llevar a cabo la Inspección Técnica correspondiente a la Entrega Recepción Provisional de la obra en mención, será el día jueves 08 de diciembre del año en curso a las 15:00 pm ya en sitio, en la parroquia El Quinche, barrio Centro”.**
- Con fecha **08 de diciembre del año 2022**, se realiza **inspección técnica** al sitio por parte de la Comisión Técnica, donde **NO** se efectuaron observaciones.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBRA EJECUTADA**

De acuerdo a los datos consignados en planillas de liquidación, las obras que se ejecutaron por este contrato, ascendieron a la cantidad total **USD 149,296.38 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100)**, valor que no contempla IVA. Este valor corresponde a todos y cada uno de los rubros detallados, liquidados conforme a lo realizado y a los costos expresados para cada uno de ellos que incluyen mano de obra, equipo y materiales utilizados, que son de exclusiva responsabilidad del contratista y del fiscalizador.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- FISCALIZACIÓN**

La supervisión de la obra estuvo a cargo de la Unidad de Fiscalización, Administración Zonal Tumbaco, designando como tal al señor Ing. Milton Rolando Angamarca Tene. Transcurrido el tiempo ejecución total de la obra y habiéndose constatado los trabajos por parte de la fiscalización, esta considera procedente se realice la inspección de las obras materia del contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La liquidación de la obra fue realizada en base a la presentación única de planilla de liquidación de acuerdo al detalle adjunto, dejando constancia que el anticipo concedido ha sido amortizado en su totalidad.

De la información proporcionada por Fiscalización, a continuación se detalla la liquidación económica del contrato en los siguientes términos:

PLANILLAS	SUBTOTAL (EJECUTADO)	IVA 12%	TOTAL	DESCUENTO ANTICIPO	MULTAS
PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN	149,296.38	17,915.57	167,211.95	74,696.77	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>149,296.38</b>	<b>17,915.57</b>	<b>167,211.95</b>	<b>74,696.77</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Registro Planilla Única de Liquidación, e informes de la Jefatura Zonal de Fiscalización-AZVT.

De lo que se desprende que no existe ningún valor pendiente de pago en este contrato a la fecha de la firma del presente documento.

#### CLÁUSULA QUINTA.- INFORME DEL PLAZO CONTRACTUAL

En el informe emitido por Fiscalización, se hace constar los plazos y documentación de respaldo con la cual el contratista ejecutó los trabajos según cronograma establecido en el mismo con lo cual se determina que las obras SI fueron terminadas dentro del tiempo contractual, por tanto no existe mora por parte del contratista en la entrega de la obra. A continuación se adjunta resumen de liquidación de plazos en los siguientes términos:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	26 de octubre del 2022.
FECHA PROC BANCO:	14 de noviembre del 2022
FECHA NOTIFICACIÓN ENTREGA EN FISICO:	16 de noviembre del 2022
FECHA INICIO DE LA OBRA (contractual)	17 de noviembre del 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN: días calendario	35 días contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, a la señora Gómez Gómez Tatiana Carolina con RUC: 1721079315001. (...)"
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA:	21 de diciembre del 2022
FECHA SOLICITUD DE RECEPCION PROVISIONAL:	21 de diciembre del 2022

FUENTE: Registro Planilla Única Liquidación, e informes de la Jefatura Zonal de Fiscalización-AZVT.

#### CLÁUSULA SÉXTA: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El delegado no interviniente de la Administración Zonal Valle de Tumbaco, conjuntamente con el Contratista, el Fiscalizador y el Administrador del Contrato visitaron las obras objeto de esta Recepción, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales, y que constituye el cierre oficial de la etapa de construcción y terminación del contrato **CUMPLIENDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO**, sin

embargo el Contratista responderá por vicios ocultos o deficiencias de construcción, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 del parágrafo séptimo de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

A la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional procede la devolución de la garantía de buen uso del anticipo, de conformidad como se lo establece en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA OCTAVA.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA**

La Comisión declara su conformidad con la ejecución de las obras objeto de esta recepción y resuelve recibir de manera provisional la obra y suscribir el acta correspondiente. Para constancia y fe de lo actuado, la Comisión Técnica de Recepción suscribe la presente Acta en original y tres copias de igual tenor y contenido, en la ciudad de Quito, en la Administración Zonal Tumbaco a los 08 días del mes de diciembre del 2022 siendo las 15h25.

<p>Ing. Juan Carlos Ramos Campoverde. <b>ADMINISTRADOR DE CONTRATO MCO-AZT-012-2022.</b></p>	<p>Arq. Erika Paola Villavicencio. <b>DELEGADA NO PARTICIPANTE MCO-AZT-012-2022.</b></p>	<p>Ing. Tatiana Carolina Gómez Gómez. <b>CONTRATISTA PROCESO MCO-AZT-012-2022.</b></p>
<p>Ing. Milton Rolando Angamarca Tene <b>FISCALIZADOR MCO-AZT-012-2022.</b></p>		